

DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN NAVARRA

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA

Profesor titular de Derecho Administrativo

Universidad Pública de Navarra

Sumario: 1. Panorama general: escasas novedades. 2. Ruptura del Gobierno de coalición y nuevo departamento ambiental. 3. Relación de disposiciones.

1. Panorama general: escasas novedades

Apenas transcurrido un año desde la formación del Gobierno tras las elecciones de 2011, se ha procedido a una importante reorganización de la organización ambiental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Esta nueva estructura organizativa es la novedad más destacada de estos últimos seis meses y por ello será objeto de especial análisis en el siguiente apartado.

También se ha modificado ligeramente el régimen de ayudas para las actividades forestales, tanto el de las promovidas por las entidades locales (Orden Foral 118/2012, de 13 de marzo) como el de las promovidas por agentes o asociaciones privados (Orden Foral 119/2012, de 2 de marzo).

El resto de las disposiciones ambientales aprobadas son las habituales normas reguladoras de las vedas de caza (Orden Foral 303/2012) y del uso del fuego en suelo no urbanizable (Orden Foral 8/2012, de 3 de julio), así como el Programa de Inspección Ambiental de la Actividad Industrial de la Comunidad Foral de Navarra y Programa de Inspecciones para el año 2012 (Orden Foral 117/2012).

Por último, cabe reseñar la aprobación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, que incluye como una de las causas de limitación o denegación del derecho de acceso a la información pública “la protección del medio ambiente” (art. 23).

2. Ruptura del Gobierno de coalición y nuevo departamento ambiental

En la crónica legislativa del año pasado daba noticia de la nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra resultante de las elecciones de mayo de 2011. Tras esas elecciones se formó un Gobierno de coalición entre los dos partidos más votados, UPN y PSN-PSOE.

La coyuntura de crisis económica obligó a reducir el número de departamentos (pasando de 12 a 8), que concentraban mayores competencias. El departamento que asumió las competencias de protección y conservación del medio ambiente fue el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

A mediados de junio de 2012 se produjo la ruptura del Gobierno de coalición. El vicepresidente primero, Roberto Jiménez, fue destituido por la presidenta del Gobierno como consecuencia de varios desencuentros y la deslealtad con el Gobierno apreciada por la presidenta Barcina. Los restantes consejeros del PSN-PSOE dimitieron de sus cargos, lo que obligó a una reestructuración completa del Gobierno y de los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 11/2012, de 22 de junio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se crea el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local como nuevo órgano ambiental que asume las competencias en materia de protección y conservación del medio ambiente.

La estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (establecida por el Decreto Foral 29/2012) mantiene la Dirección General de Medio Ambiente y Agua (junto con otras cuatro direcciones generales) como órgano con competencias en materia de conservación y protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

La Dirección General de Medio Ambiente y Agua se estructura en los siguientes servicios:

a) Servicio de Calidad Ambiental. Cuenta con cuatro secciones: Sección de Prevención de la Contaminación; Sección de Inspección, Calidad del Aire y Cambio Climático; Sección de Evaluación Ambiental; y Sección de Residuos.

b) Servicio de Conservación de la Biodiversidad. Está integrado por cinco secciones: Sección de Hábitats; Sección de Gestión Forestal; Sección de Planificación y Ayudas; Sección de Caza y Pesca; y Sección de Guarderío.

c) Servicio del Agua. Se estructura en cuatro secciones: Sección de Recursos Hídricos; Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas; Sección de Información y Educación Ambiental; y Sección de Medio Ambiente Urbano.

La nueva reestructuración departamental significa que el órgano ambiental sigue unido al de Desarrollo Rural y se separa del de Industria y Empleo para unirse al de Administración Local. Es demasiado pronto para hacer una valoración de esta modificación. Pero lo que sí cabe apreciar es que la modificación ha sido consecuencia

de la crisis de gobierno y no el resultado de una reflexión sobre la (corta) experiencia de la estructura anterior.

También cabe señalar que, por el momento, la actuación más relevante de este nuevo departamento ha sido el proyecto de modificación de la legislación de régimen local y de un nuevo mapa local. Es decir, que la actividad de los primeros meses de este departamento ha estado centrada en el área local más que en la medioambiental. Tiempo habrá para comprobar si durante el resto de la legislatura cambia o se fortalece esta orientación.

3. Relación de disposiciones

— Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 11/2012, de 22 de junio, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (BON núm. 121, de 23 de junio de 2012).

— Decreto Foral 29/2012, de 27 de junio, por el que se determina la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON núm. 130, de 4 de julio de 2012).

— Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON núm. 150, de 31 de julio de 2012).

— Orden Foral 117/2012, de 13 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de la Actividad Industrial de la Comunidad Foral de Navarra y Programa de Inspecciones para el año 2012 (BON núm. 84, de 4 de mayo de 2012).

— Orden Foral 118/2012, de 13 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 317/2007, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece un régimen de ayudas para las actividades forestales promovidas por entidades locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (BON núm. 65, de 3 de abril de 2012).

— Orden Foral 119/2012, de 2 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 319/2007,

de 12 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece un régimen de ayudas para las actividades forestales promovidas por agentes o asociaciones privados en el período 2007-2013 (BON núm. 65, de 3 de abril de 2012).

— Orden Foral 256/2012, de 15 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se ordena la adopción de medidas excepcionales para paliar los efectos de la sequía (BON núm. 99, de 25 de mayo de 2012).

— Orden Foral 303/2012, de 8 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2012-2013 (BON núm. 125, de 28 de junio de 2012).

— Orden Foral 8/2012, de 3 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el uso del fuego en suelo no urbanizable y se establecen medidas de prevención de incendios forestales en Navarra (BON núm. 137, de 12 de julio de 2012).

— Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto (BON núm. 125, de 28 de junio de 2012).